

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 373/11

Sucre, 01 de Julio de 2011

107

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-81 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0483 del 15 junio de 2011, suscrito por el Sr. Jose Santos Romrro, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo N° 081/11 "CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 334/2011 de 20 de Mayo de 2011, conforme al Art 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE" D-7**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 036/2011 del 26 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 26 de mayo de 2011 en el SICOES con Código Interno 075/11, **CUCE: 11-1101-00-246986-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 119.878,53 siendo el cronograma de contratación escrito a fs. 0260 el siguiente:

• Publicación del DBC	26/05/2011
• Fecha limite de presentación de cotización /Propuestas	01/06/2011
• Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas	01/06/2011
• Adjudicación / Declaratoria Desierta	06/06/2011
• Presentación de documentos	08/06/2011
• Firma de contrato	29/06/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 073/11 de fecha 31 de Mayo del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE N° 111/11 del 01 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la EMPRESA **CONSTRUCTORA EPC PATIÑO**" (Unipersonal) representada por el Sr. Ernesto Patiño Campos, evidenciándose además la participación de trece (13) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 01 de junio del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 073c/11 de 06 de junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE" D-7**, a la propuesta de la EMPRESA **CONSTRUCTORA "EPC PATIÑO"** (Unipersonal) representada por el Sr. Ernesto

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág 2 de 3
RM 373/11

Patiño Campos, por el monto de Bs. 101,897.48.- (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de Noventa (90) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de mayo de 2011, con Preventivo N° 05059, con Código SISIN A019018000000, Categoría Programática 21 0086 000, Fuente 41, Org. 119 Org. Financiado IDH, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE" D-7, consiste en la construcción de baterías de baño tanto obra gruesa y obra fina, mas sus instalaciones sanitarias y eléctricas, también se construirá un poso séptico.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 081/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Sub Alcaldía D-8 (fs. 128)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 274)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 275)
- Descripción del Proyecto (fs. 125)
- Certificación Presupuestaria actualizada (fs. 127)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 132)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 276)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 278)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 320 a 337 a 337)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 333)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 316)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 337)
- Nota de Adjudicación (fs. 338)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 471)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 473)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 474)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (no corresponde)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 343)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 034)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 081/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y la **EMPRESA CONSTRUCTORA "EPC PATIÑO"** (Unipersonal) representada por el Sr. Ernesto Patiño Campos en su condición de **Contratista** por un monto total de **101,897.48.- (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 48/100 BOLIVIANOS)** y por el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendarios, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN BATERIA DE BAÑOS UNIDAD EDUCATIVA GUADALUPE**" D-7, de acuerdo a las características técnicas. Intems,

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Pág. 3 de 3
RM 373/11

volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.


Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

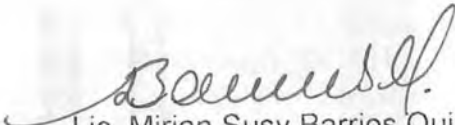
Art.6° Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Antonio German Gutierrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL